

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1977.-

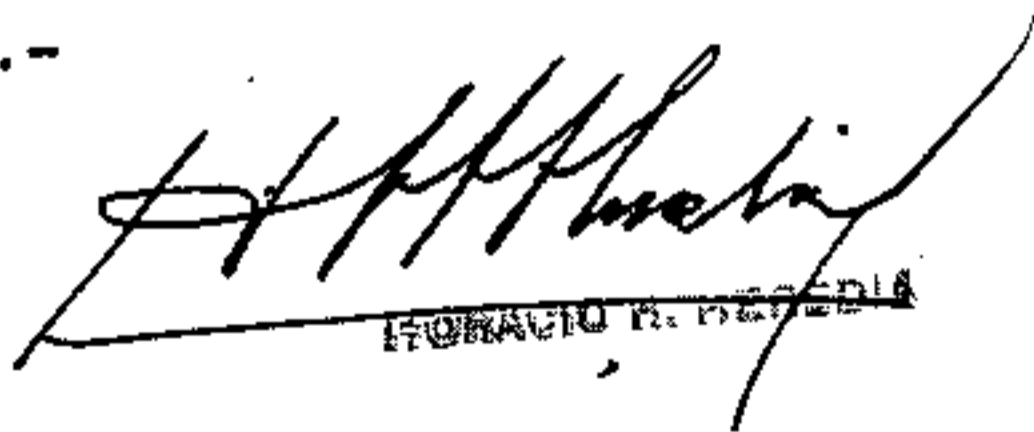
Vista la solicitud de liquidación de haberes por subrogación formulada por el Prosecretario Electoral de Santa Cruz señor Julio Varese, y

Considerando:

Que a fs. 1 el señor Juez a cargo del Juzgado Federal de Santa Cruz certifica la subrogación efectuada por el funcionario solicitante, en el Juzgado a su cargo desde el 21 de noviembre de 1975 hasta el 13 de abril del corriente año.-

Que con arreglo a lo establecido en el art. 1º del Decreto Nº 5046/51, corresponde liquidar al Sr. Julio Varese el tercio del sueldo perteneciente al cargo de Secretario Electoral del que fue subrogante, lo que así se resuelve.-

Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

  
HORACIO R. BAZZOLA